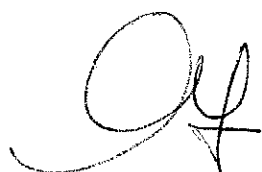


PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- I- OBJETO
- II- LUGAR DE ENTREGA
- III- MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN
- IV- ALCANCE DE LOS ELEMENTOS A COTIZAR
- V- PRESUPUESTO OFICIAL
- VI- PLAZO DE ENTREGA
- VII- CONSULTA DEL PLIEGO
- VIII- FORMA DE COTIZAR
- IX- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- X- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS
- XI- APERTURA DE OFERTAS
- XII- MEJORA DE LAS OFERTAS
- XIII- IMPUGNACIONES
- XIV- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- XV- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- XVI- FORMA DE PAGO
- XVII- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
- XVIII- TEXTOS LEGALES



LUCIANA MUSSETTI
DIRECTORA C.E.M.A.R.
Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario



Lic. Mariana A. Crer
Directora Asociada Administrativa
Maternidad Martín - CEMAR

I.- OBJETO:

La Municipalidad de Rosario llama a Licitación Pública para la **Adquisición de una Autoclave para esterilización por calor húmedo**, para el edificio CEMAR en un todo de acuerdo con Pliego Único General de Bases y condiciones y a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

II.- LUGAR DE ENTREGA:

INMUEBLE	DIRECCIÓN
CEMAR	SAN LUIS 2020

III.- MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN

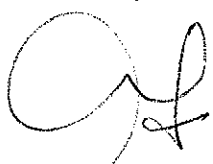
La ADJUDICATARIA se obligará a la entrega del equipo, en el lugar indicado en Artículo II, realizando la instalación y ajustes necesarios para un correcto y total funcionamiento.

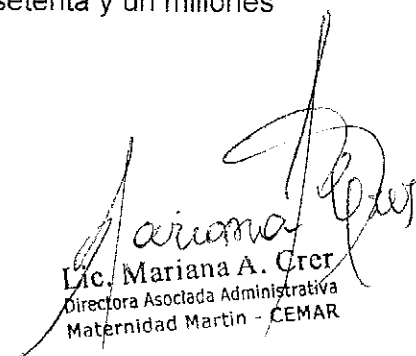
IV.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y / O ELEMENTOS A COTIZAR

Se considerarán incluidos en la oferta y en el monto que resulte de la adquisición, además del precio del equipo descrito en las Especificaciones Técnicas adjuntas, todos los elementos, fletes, y los trabajos que resulten necesarios a los fines de la instalación del mismo. Todos los ítems mencionados deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento al 100% en lugar a designar en el Cemar, atendiendo dudas de médicos y técnicos, sobre su funcionamiento y mantenimiento. Los equipos deberán ser nuevos sin uso y con todos los accesorios para un correcto y total funcionamiento.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos por el termino de 5 años, indicando por escrito firma responsable de dicha provisión.

V.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$171.500.439,125.- (pesos ciento setenta y un millones quinientos mil cuatrocientos treinta y nueve con 125/1000).


LUCIANA MUSSETTI
DIRECTORA C.E.M.A.R.
Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario


Lic. Mariana A. Cicer
Directora Asociada Administrativa
Maternidad Martín - CEMAR

VI.- PLAZO DE ENTREGA: La entrega deberá realizarse en un plazo no mayor a 120 días siguiente a la notificación fehaciente al adjudicatario, del Decreto de adjudicación de la presente licitación.

VII.- CONSULTA DEL PLIEGO:

El pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la Secretaría de Salud Pública, sita en San Luis 2020 1º piso, de Rosario, y/o en la página web del municipio de la ciudad de Rosario, en el siguiente link: www.rosario.gov.ar/licitaciones..

Notificaciones electrónicas: Las partes declararan su voluntad de adherirse al Sistema Único de notificaciones Electrónicas conforme al Artículo N.º 2 del decreto n.º 1172/2020 como único canal valido y obligatorio para todas las notificaciones que se cursaren con motivo de la presente licitación.

A tal fin la Municipalidad de Rosario deja constituido el siguiente domicilio electrónico notificaciones_ssp_comprasssp@rosario.gov.ar. Y los oferentes deberán designar uno en su oferta.

VIII.- FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar en pesos, IVA y descuentos incluidos, como así mismo flete y/o gastos de transporte.

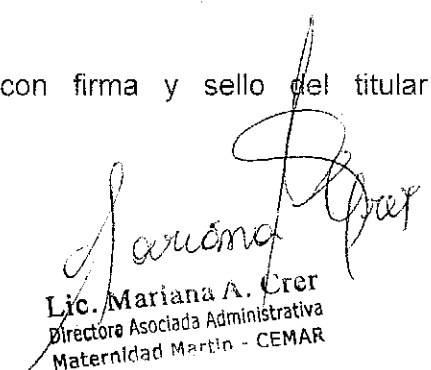
El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para la Municipalidad de Rosario.

IX.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentarán en la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la S.S.P., sita en San Luis 2020, 1º piso, de Rosario, y se admitirán desde el momento de la Publicación y hasta el día y hora fijados para la apertura, el cual deberá estar en sobre cerrado, y deberá incluir:

- Oferta Económica, según Artículo VIII, con firma y sello del titular y/o representante legal y/o apoderado.


LUCIANA MUSSETTI
DIRECTORA C.E.M.A.R.
Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario


Lic. Mariana A. Crer
Directora Asociada Administrativa
Maternidad Martín - CEMAR

- Declaración jurada según decreto 1431 / 2024, que se descarga de la publicación de la presente licitación en la página web de la municipalidad de Rosario, con firma y sello del titular y/o representante legal y/o apoderado. La que se refiere al conocimiento de la normativa vigente que se encuentra en el pliego Único de Bases y Condiciones y de todas las Circulares vinculadas a la presente contratación emitidas hasta el momento de la apertura, las que serán publicadas en el mismo sitio web del llamado.
- Constancia de inscripción en el P.A.C.
- Antecedentes: Presentar listado de hospitales o sanatorios, donde la oferente los haya instalado equipos acordes a lo solicitado por pliego.
- Habilitación de ANMAT donde conste la vida útil declarada.
- Garantía de mantenimiento de oferta. Con respecto a esta garantía, mencionada en el art. 8º del Pliego Único de Bases y Condiciones, por un importe de \$1.715.004,39.- (pesos un millón setecientos quince mil cuatro con 39/100) de realizarse mediante seguros de caución: Las POLIZAS DE SEGURO EMITIDAS CON FIRMA DIGITAL o CON CODIGO QR (QUICK RESPONSE) el oferente deberá reenviar a la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la Secretaría de Salud Pública al mail institucional despachoadmssp@rosario.gov.ar, el archivo de la Póliza de Caución en formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora para verificar la firma digital inserta en la misma, o bien el mismo archivo dentro de un soporte informático portátil, como un CD o pendrive.

X.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 60 (sesenta) días. Una vez vencido el mismo será de renovación automática salvo manifestación en contrario por el oferente.

XI.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de la presente licitación se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la S.S.P., sita en el 1º piso de San Luis 2020, de Rosario. Si este resultare no laborable se realizará el día hábil siguiente, a la misma hora y en el lugar fijado.

LUCIANA MUSSETTA
DIRECTORA G.E.M.A.R.
Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario

Lic. Mariana A. Crer
Directora Asociada Administrativa
Maternidad Martín - CEMAR

XII.- MEJORA DE LAS OFERTAS:

Mejora de Ofertas. Incorpórase el Artículo 68º quinquies a la Ordenanza de Contabilidad Decreto- Ordenanza N° 19.975, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 68 quinquies.- Mejora de Ofertas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el organismo contratante puede solicitar a los oferentes mejora de ofertas, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deben ser requeridas a aquellos oferentes cuyas ofertas sean superiores en hasta el 5% de la mejor oferta. Las mejoras en las ofertas deben ser hechas por la forma y dentro del plazo común que se les fije.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con las formalidades previstas por la reglamentación. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se considerará como mantenimiento de la oferta efectuada.

XIII.- IMPUGNACIONES:

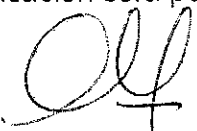
Se aplicará lo dispuesto en el Art. 15º del Pliego Único de Bases y Condiciones.

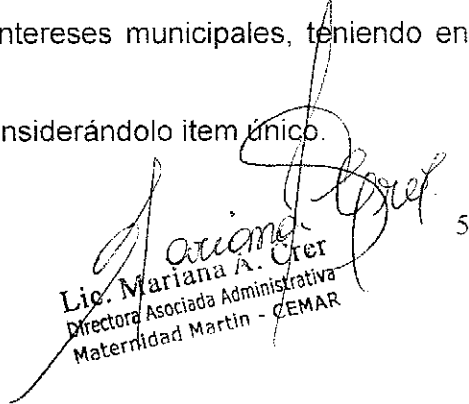
Los oferentes que hubieren formulado propuesta y quieran presentar impugnación que estimare procedente, deberán adquirir previamente el **sellado de impugnación** por un importe de **\$343.000,90.-** (pesos trescientos cuarenta y tres mil con 90/100). El mismo podrá ser generado a través de la página web de la Municipalidad, www.rosario.gov.ar, pudiendo abonarlo presencialmente a través de Santa Fe servicios y todas las sucursales Muni pagos (presentes en los Distritos) y/o pago fácil; Electrónicamente en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gov.ar ("pasarela de pagos") con tarjeta de débito o crédito; o pasadas las 24 hs de emitida la boleta, a través de pagos LINK red link o Pago mis cuentas-Banelco. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden, en la Mesa de Entradas del Centro Municipal de Distrito de la Municipalidad de Rosario, como anexo al expediente que se quiere impugnar.

XIV.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas presentadas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por el área licitante, la que emitirá un informe fundado preadjudicando a la oferta más conveniente a los intereses municipales, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados.

La adjudicación será por el total del equipamiento, considerándolo ítem único.


LUCIANA MUSSETTI
DIRECTORA C.E.M.A.R.
Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario


Lic. Mariana A. Czer
Directora Asociada Administrativa
Maternidad Martín - CEMAR

Para la determinación de la oferta más conveniente se analizará conjuntamente:

- a) la viabilidad, consistencia, y calidad de la propuesta técnica y los antecedentes, de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego;
- b) Oferta Económica.

La Secretaria de Salud Pública se reserva el derecho de adjudicar, el o los elementos que crea más convenientes para los servicios, independientemente de las cotizaciones presentadas por cada oferente.

Garantía escrita por el termino de por lo menos de un año, por cualquier desperfecto o defecto de fabricación, presentado por el equipo y sus accesorios.

Se deberá proveer los manuales técnicos y de usuario.

Servicio técnico en la ciudad de Rosario.

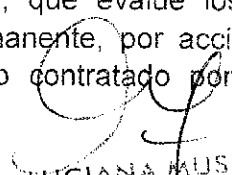
XV- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

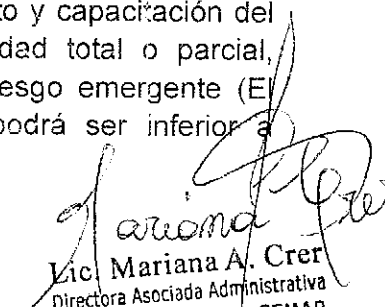
a) La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad de Rosario, aún por faltas sólo atribuibles a su personal. Asimismo, la Empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que actuará como contratista, y no como mandataria o representante de la Municipalidad de Rosario; por lo tanto, su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado de la Municipalidad de Rosario, a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a ésta se le efectúe invocando solidaridad.

La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad civil respecto de terceros, por causa de accidentes u otros hechos o actos en que participaren la Empresa Adjudicataria y/o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de los servicios adjudicados.

b) Pólizas de seguros: La firma contratada, con cinco días de anticipación a la entrega del equipo, deberá presentar ante el área contratante, original y fotocopia de las siguientes pólizas de seguros:

b.1) Póliza de seguro que otorgue cobertura a todo el personal que el adjudicatario afecte al proceso de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del equipo entregado, que evalúe los riesgos de muerte, incapacidad total o parcial, transitoria o permanente, por accidentes de trabajo, todo otro riesgo emergente (El monto del seguro contratado por accidentes personales no podrá ser inferior a


LUCIANA MUSSETTI
DIRECTORA C.E.M.A.R.
Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario


Lic. Mariana A. Crer
Directora Asociada Administrativa
Maternidad Martín - CEMAR

\$30.000.000.- (treinta millones de pesos) y que incluya asistencia médica que corresponda, por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) . Deberá presentar si corresponde (contrato con ART o para el caso de asociados a cooperativas, contrato de cobertura por accidentes personales). En todos los casos el contrato de seguro deberá contener cláusula de "NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO CUIT N° 30-99900315-6" con el detalle del personal incluido.

b.2) Póliza de seguro de responsabilidad civil que otorgue cobertura de daños a terceros, personas y cosas Municipales o no, emergentes de siniestros externos o internos, derivados del proceso de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del equipo entregado por parte de la empresa adjudicada.

Las POLIZAS DE SEGURO EMITIDAS CON FIRMA DIGITAL o CON CODIGO QR (QUICK RESPONSE) El adjudicatario deberá reenviar a la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la Secretaría de Salud Pública al mail institucional despachoadmssp@rosario.gov.ar, el archivo de la Póliza de Caución en formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora para verificar la firma digital inserta en la misma, o bien el mismo archivo dentro de un soporte informático portátil, como un CD o pendrive.

c) El adjudicatario deberá designar por nota un representante Técnico que supervise lo detallado en el inc. b1) 1er párrafo.

XVI.- FORMA DE PAGO:

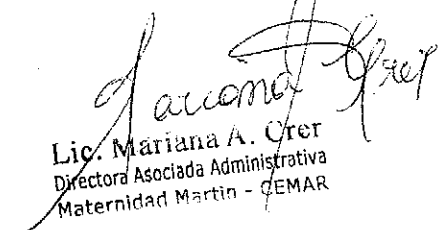
a) La Empresa Adjudicataria facturará y presentará la factura indicando número de expediente de la licitación y número de licitación si tuviera, correspondiente ante las autoridades contratantes, para su conformación dentro de los 5 (cinco) días de su presentación.

b) El pago de la factura será efectivizado a los treinta (30) días corridos de la conformación de la factura.

XVII.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

El Servicio licitante mantendrá comunicaciones al correo electrónico denunciado por el proveedor en el P.A.C. respecto de novedades, sugerencias, y/u observaciones que se comprueben o se estimen necesarias o relevantes a fin de realizar una correcta y


LUCIANA MUSSETTI
DIRECTORA C.E.M.A.R.
Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario


Lic. Mariana A. Crer
Directora Asociada Administrativa
Maternidad Martín - GEMAR

eficiente prestación del servicio; salvo que por razones de operatividad el proveedor denuncie otro correo electrónico en su oferta, sólo a tales efectos.

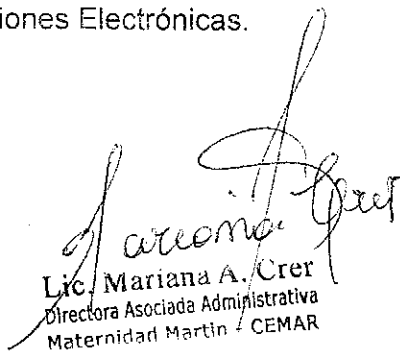
La Municipalidad de Rosario establece a tales efectos el siguiente domicilio electrónico correspondiente a la Contaduría de la Maternidad Martín – CEMAR
notificaciones_SSP_contaduriarmartin@rosario.gov.ar.

XVIII.- TEXTOS LEGALES.

La siguiente normativa forman parte del presente pliego, y la sola presentación de ofertas implica su pleno conocimiento:

- 1- Decreto N° 1259/2024 -- Reglamento Padrón Agentes de Cobro y Registro de Sancionados;
- 2- Ordenanza N.º 7602/2003 (Régimen de Compra Local. Prioridad para Empresas MIPyMEs de Rosario) y sus mod. 7844/2005, 9915/2018, 10546/2023. Decreto N° 1962/2004;
- 3- Decreto N° 2810/2000 Apertura cuenta corriente bancaria o caja de ahorro Banco Municipal Rosario - Decreto N° 249/98 y N° 667/2001 - Excepción apertura cuenta corriente o caja de ahorro Bco. Municipal Rosario;
- 4- Decreto N° 2962/97 – su mod. Decreto 1120/2008 Notificación de cesión de derechos y acciones;
- 5- Decreto N° 736/2001 Obligaciones Fiscales ante el Municipio – Resolución N° 227/01 Secretaría de Hacienda y Economía;
- 6- Decreto N° 1172/2020 - Sistema De Notificaciones Electrónicas.


LUCIANA MUSSETTI
DIRECTORA C.E.M.A.R.
Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario


Lic. Mariana A. Crer
Directora Asociada Administrativa
Maternidad Martín CEMAR